

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE TAME – ARAUCA

CITA Y EMPLAZA:

A: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la demanda de reconvención de Declaración Judicial de Pertenencia, radicado bajo el Nro. 817944089001-**2021-00319**-00, instaurado en este Juzgado por la señora MARTA LUCIA ZULUAGA MACHADO Y OTRO, a través de la Dra. YURLEY MORA CASADIEGOS, en contra de JUAN CAMILO LEAL GIRALDO. Para que comparezcan a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la expiración de este emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, calendado el 03 de noviembre de 2021. Transcurrido dicho término se entenderá surtido el emplazamiento de las personas determinadas e indeterminadas.

El inmueble objeto del citado proceso es el siguiente: Inmueble urbano ubicado en la carrera 31 A No. 15-86 y calle 15 No. 31-126, conjunto cerrado urbanización COOVITAL del barrio la libertad del municipio de Tame - Arauca, con una extensión superficiaria aproximadamente de 140 metros cuadrados; comprendido entre los siguientes linderos: por el Norte: Colinda con zona verde, en extensión de 7 Mts, por el Oriente: Colinda con el lote 57, en extensión de 20 Mts al punto de partida y encierra, por el Occidente: Colinda con la casa 59, en extensión de 20 Mts, por el Sur: colinda con la calle 15, en extensión de 7 Mts. El anterior inmueble fue adquirido por el señor JUAN CAMILO BASTO GONZALEZ por compra correspondiente a Escritura Pública Nro. 751 del 11/07/2008 de la Notaría Única del Circuito de Tame - Arauca.

Así mismo, conforme el artículo 293 en concordancia con el artículo 108 del CGP y con lo dispuesto por la Ley 2213 de 2022 sobre notificación por emplazamiento, se fija el presente edicto en link edictos del sitio web de esta unidad judicial ubicado la página de la Rama Judicial, como también se publica en el TYBA (Registro Nacional de Personas Emplazadas); el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en los respectivos registros digitales.

De igual forma, la parte interesada deberá realizar la publicación de este edicto en las radiodifusoras 88.3 y 99.3 de esta municipalidad por el término de 15 días en el horario comprendido entre las 6:00 de la mañana a 11:00 de la noche. La parte interesada deberá allegar constancia de publicación de este edicto en dichas emisoras, con lo cual también entenderlo surtido luego de la presentación de dicha constancia.

De otro lado, a bien lo tenga la parte interesada en publicar el presente edicto en el periódico El Tiempo el día domingo, de lo cual también si es del caso deberá allegar constancia de su publicación.

Fecha de fijación del edicto: 15/06/2022

HENRY LEONARDO SARMIENTO VILLA

Secretario

Firmado Por:

Henry Leonardo Sarmiento Villa
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tame - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f585192dfa6f18a91e31a9d77e210a46ac73af4364184ce316b442ce9d1fc924**

Documento generado en 14/06/2022 05:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>